

ORDENANZA N°: 177

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.-Facultase al P.E.M a otorgar una “Bonificación no Remunerativa y por Única Vez” por la suma de Mil pesos (\$ 1000), para la totalidad del personal permanente y contratado de la Municipalidad de Las Varillas.

Artículo 2º: La Bonificación prevista en el artículo 1º, será liquidada conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de Diciembre de 2014.-

Artículo 3º: Las erogaciones necesarias para efectuar el pago de la mencionada bonificación, serán imputadas a la partida presupuestaria: I. 1. I. 15- “Adicionales No Remunerativos”.-

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/11/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 177 / 2014:

Que los días 31 de octubre y 03 de noviembre de 2014 se celebró entre el P.E.M y el S.U.O.E.M Las Varillas, reuniones para abordar el tema de un bono de fin de año para todos los trabajadores Municipales.

Que en virtud de las negociaciones llevadas adelante entre el ejecutivo Municipal y el Gremio se acordó el otorgamiento de una suma no remunerativa y por única vez para todo el personal permanente y contratado de la Municipalidad, previa aprobación del H.C.D, que asciende a mil pesos (\$ 1000,00), pagadero en una sola cuota el día 22 de diciembre de 2014.